

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2010**  
**ORDEN DEL DÍA N° 1559**

**COMISIÓN DE ASUNTOS COOPERATIVOS,  
 MUTUALES Y ORGANIZACIONES  
 NO GUBERNAMENTALES**

**Impreso el día 25 de octubre de 2010**

Término del artículo 113: 4 de noviembre de 2010

**SUMARIO: Actividad** que desarrolla la Asociación Civil Estaciones del Alma, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de la Honorable Cámara. **Linares.** (5.437-D.-2010.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Linares, por el que se declara de interés de la H. Cámara la actividad de la Asociación Civil Estaciones del Alma Prevención, Asistencia y Duelo por Suicidio, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de octubre de 2010.

*María L. Leguizamón. – Susana R. García.  
 – Estela R. Garnero. – Pablo E. Orsolini.  
 – Alcira S. Argumedo. – Jorge O. Chemes.  
 – Victoria A. Donda Pérez. – Rodolfo A.  
 Fernández. – Paulina E. Fiol. – Héctor  
 Toty Flores. – Julio C. Martínez. – Mario*

*R. Merlo. – Liliana B. Parada. – Francisco  
 O. Plaini.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara la actividad que desarrolla la Asociación Civil Estaciones del Alma - Prevención, Asistencia y Duelo por Suicidio, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

*María V. Linares.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Linares, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la actividad de la Asociación Civil Estaciones del Alma Prevención, Asistencia y Duelo por Suicidio, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, luego de su análisis, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

*María L. Leguizamón.*

\* Artículo 108 del Reglamento.